

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN COORDINACIÓN CON LA SECCIÓN 8 DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y EDUCACIÓN SUPERIOR.

CONVOCAN

Al personal de la Secretaría de Educación Pública que cumpla con los años de servicio establecidos en el artículo 84, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la presente Convocatoria, para hacerse acreedor o acreedora al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público correspondiente al año 2021, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

Primera.- El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, es un reconocimiento que otorga Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, personal docente con funciones administrativas, así como a los servidores públicos de mando y homólogos que acrediten antigüedad por 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo, o que acumulen la antigüedad necesaria, considerando los periodos de servicio efectivo prestados en las dependencias u organismos de la Administración Pública Federal, sujetos al régimen de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Segunda.- Para obtener el premio a que se refiere la presente Convocatoria, se requiere que la o el interesado presente la siguiente documentación: Formato de solicitud para el premio correspondiente al año 2021, debidamente llenado y firmado en tinta azul por la o el interesado (presentarse personalmente en cualquiera de los lugares especificados en el punto décimo segundo de las disposiciones generales de la presente Convocatoria para su llenado) Identificación oficial vigente (INE/IFE), en caso de haber laborado en otro estado o dependencia es necesario presentar la Hoja Única de Servicio Oficial, expedida por la dependencia u organismo donde se haya laborado; estado de cuenta con clabe interbancaria (primer hoja), para las personas que se encuentren en proceso de jubilación deben presentar Formato Único de Personal, que acredite el mismo.

Tercera.- Las solicitudes para recibir el Premio Nacional de antigüedad, se tramitará en horario de 10:00 a 14:00 Hrs., a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 14:00 Hrs., del día 15 de enero de 2021, **término improrrogable.**

Cuarta.- Se premiará con reconocimiento y estímulo económico al personal de 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo, con diploma y estímulo económico.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Para obtener el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público a que se refiere la presente Convocatoria, se requiere que, al momento de solicitarlo, las y los interesados acrediten encontrarse desempeñando funciones administrativas con plaza con categoría correspondiente a Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

Segunda.- El Estímulo por Antigüedad, se sujetará a los siguientes términos:

- El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 25 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 30 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 40 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- El personal con antigüedad de 50 años o más servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 50 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.

En caso de que algún trabajador o trabajadora haya ingresado su solicitud debidamente requisitada ante la unidad administrativa y órgano desconcentrado de su adscripción y posteriormente cause baja de servicio de la Secretaría de Educación Pública, podrá recibir el premio, siempre y cuando acredite la antigüedad requerida a la fecha de la presentación de su solicitud y con los requisitos solicitados.

Tercera.- El personal que actualmente se desempeñe con clave administrativa y funciones administrativas, podrán sumar antigüedades en funciones docentes desempeñadas con anterioridad a su actual situación laboral, por lo que el trabajador o trabajadora no podrá solicitar un premio por trayectoria docente si es acreedor a este premio.

De igual forma, el personal que actualmente se desempeñe con una clave docente y realice funciones administrativas y que, por lo tanto, no pueda ser sujeto a un reconocimiento de carácter docente, podrá solicitar alguno de los premios a que se refiere la presente convocatoria.

Cuarta.- El personal que haya prestado sus servicios en otra dependencia u organismo de la Administración Pública Federal, deberá presentar las correspondientes hojas de servicio, especificando la antigüedad acumulada en la plaza o puesto de que se trate, así como el régimen laboral bajo el cual se rijan o hubiesen regido sus relaciones de trabajo.

Quinta.- Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo.

Sexta.- Al personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal, no se le podrá computar el o los periodos laborados en esa dependencia u organismo, toda vez que, a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente, se dio por finiquitada la antigüedad en la Administración Pública Federal, por lo que se procederá a deducir esos periodos para efecto de la antigüedad requerida para la entrega del premio

Séptima.- El personal que reciba alguno de los premios considerados en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad. De igual forma, un trabajador o trabajadora no podrá recibir más de un premio al amparo de esta Convocatoria.

Octava.- Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas por honorarios.

Novena.- Las solicitudes y documentación para el presente estímulo por antigüedad, se recibirán en: Departamento de Recursos Humanos de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en la Avenida Antonio de Montes No. 4700, colonia Panamericana, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 429-13-35 Ext. 13041; Oficina de Servicios Regionales correspondientes en las localidades de: Ciudad Juárez, ubicada en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Córdova Américas teléfono (656) 429-33-00 Ext. 55578; Ciudad de Hidalgo del Parral, ubicada en Calle Plazuela Rébsamen y Calle Colón S/N, Colonia Centro teléfono (627) 522-67-60/522-55-25; Ciudad Cuauhtémoc, ubicada en Periférico Manuel Gómez Morín y carretera Anáhuac No. 509, Fraccionamiento Magisterial, teléfono (625) 581-13-48/581-66-87; Ciudad Delicias, ubicada en Calle Central y Avenida 12 Sur No. 1005, Colonia Centro, teléfono (639) 470-92-84, Ext. 15508.

En los casos de Chihuahua y Ciudad Juárez la solicitud se debe entregar mediante cita previa que deberá programarse en este sitio: <http://seech.gob.mx/apps/citas/Publico/Citas>

Décima.- Esta convocatoria se podrá consultar en internet, a través de los portales: <http://seech.gob.mx>, <https://www.snte.org.mx/seccion8/>

Décima primera.- Prescribirá al término de un año contado a partir del 21 de julio de 2021, el derecho del acreedor o acreedora o en su caso de sus beneficiarios para reclamar el premio autorizado conforme a la presente Convocatoria.

Décima segunda.- Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la instancia administrativa correspondiente conforme a la normatividad aplicable.

Chihuahua, Chihuahua., 7 de enero de 2021

ATENTAMENTE

PROF. MANUEL ARIAS DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MADERO
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 8
DEL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN